5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cárdoba, por la que se hace pública la adjudicación del expediente que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Delegación Pravincial se ha adjudicado definitivamente el siguiente Expediente de Obra: Denominación: «Consolidación y adecuación a visita pública de un sectar del Conjunto Arqueológico Medina Azahara».

Expediente: A2/A2.002.14/PC

Sistema de adjudicación: Contratación Directa. Empresa adjudicataria: Alberto Domínguez Blanco. Importe adjudicación: 39.000.000 ptas.

Fecha adjudicación: 26 de octubre de 1992

Sevilla, 14 de diciembre de 1992.— El Consejero.— PD. El Delegada, Diego Ruiz Alcubilla.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a fovor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar, (antiguo Convento de los Mínimos), y Jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (jardin Militar), Málaga, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios a titulares de otras derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de prateccián.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar, lantiguo Convento de los Mínimos), y Jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (jardín Militar), Málaga.

Encontrámdose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bién de Interés Cultural a favor de la iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (antiguo convento de los Mínimos) y Jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (Jardín Militar), Málaga, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados par la declaración del inmueble o por su entorno de protección, que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

El entorno afectado por la declaración como BIC, categoría Monumento de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (antiguo Convento de los Mínimos) y Jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (Jardín Militor), Máloga, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el «Plano de delimitación de BIC y su entorno» que obra en el expediente y cuya delimitación literal, atendiendo a las referencias que constan en dicho plano es la siguiente:

En sentido horario comienza por las traseras de las parcelas con frente al Campás de la Victoria a partir de la parcela 05 número postal 13.

Atraviesa la calle San Patricio, prosigue por la alineación derecha de la calle Fernanda el Católica hasta la parcela 15 número postal 14 que queda incluida en el entorno. Continúa por las traseras de las parcelas que conforman el frente izquierdo a la calle Conde de Tendilla.

Gira a la derecha, envolviendo a las parcelas que tienen frente a la calle Conde de Tendilla y Hospital. Prosigue por los linderos de la parcela 05, excluida del entorno y por los linderos de las parcelas 01 y 07 que carresponden al Colegio de Ntra. Sra. de la Victoria y al Hospital Militar, hasta la calle Amargura.

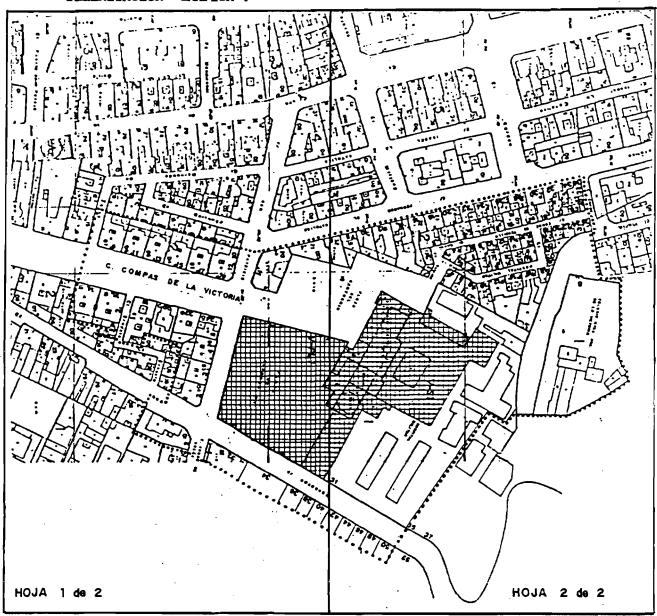
Atraviesa esta última calle y gira a la derecha para proseguir por las traseras de las parcelas que tienen frente o la calle Amargura a partir de la núm. 28 incluida en el entorna.

Atraviesa la calle Luis de Maceda, incluye a la parcela esquinara 01. Atraviesa la calle Amargura, prosigue por las traseras de las parcelas entre la 04, número postal 2 hacia la calle San Patricio y la 11, número postal 18 hacia la calle Compás de la Victoria. Prosigue por la alineación hacia la C/ Ernesto de esta última parcela. Atraviesa la calle Compás de la Victoria, continúa por el lindero sur de la parcela 05 hasta el inicio de esta descripción».

Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estorá de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario núm. 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas. La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 8 de marzo de 1993.— El Director Generol, José Guirgo Cabrera.

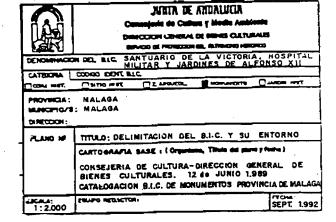
DELIMITACION GRAFICA:





DELIMITACION DEL B.I.C.

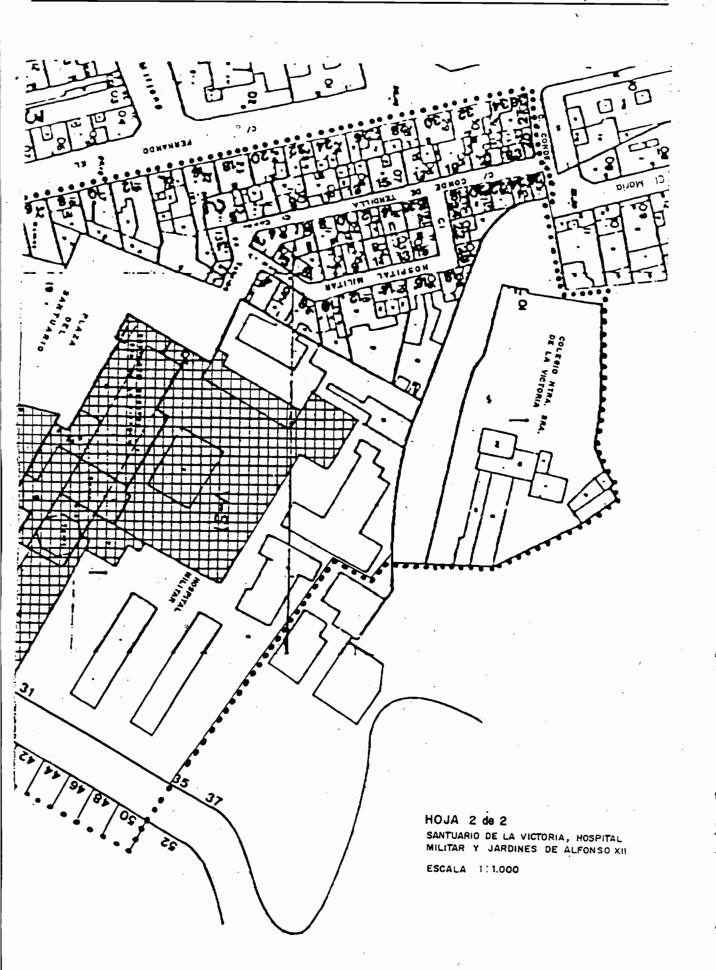
DELIMITACION DEL ENTORNO





HOJA 1 de 2 Santuario de la Victoria, Hospital Militar y Jardines de Alfonso XII

ESCALA 1:1.000



ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se natifica lo opertura del trámite de audiencia concedido en el expediente para la delimitación de la zono arqueológica denominada Despoblodo de los Millores, en los términos municipales de Santa Fe de Mondújor y Gádor (Almería) a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación de dicho zona arqueológica.

Expediente: Delimitación de la Zona Arqueológica denominada «Despoblado de los Millares», en los términos municipales de Sta. Fe de Mondújar y Gádor (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente para la delimitación de la Zona Arqueológica denominada «Despoblado de los Millares», en los términos municipales de Sto. Fe de Mondújar y Gádor (Almería), declarado por Decreto de 3 de junio de 1931, se ha acordado en consideración al estodo en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia o los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectodos por la delimitación de dicha zona arqueológica. Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrón alegar cuanto estimen conveniente en orden a la delimitación que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosario n° 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Asimismo a los interesados en el mismo, can domicilio desconocido, que a continuación se indican:

SANTA FE DE MONDUJAR

Junta de Andalucía, propietaria de las parcelas siguientes: parcelas n° 23, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40al, 40bl, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 60, del polígono n° 13 y parcelas n° 13 y parcelas n° 1, 2, 4, 22, 26, 27, 28, 29al del polígono n° 14

Antonio López López (propietario de las parcelas n° 3 y 7 del polígono n° 14).

Ana Ma Martínez Ro. (propietoria de las parcelas 21 a) y 21

b) del polígono n° 14).

Da Ana Gil Orozco (propietaria de la parcela nº 30 del polígono n° 14).

GADOR

Cirera Artes, S.A. (propietaria de la parcela n° 75 y n° 78 del polígono 2 y parcela n° 18 a) del polígono n° 15). D. Cristóbal Cortés Muñoz (propietario de la parcela n° 133

del polígono nº 15).

Da María Rodríguez Martínez (propietaria de la parcela nº 132 del polígono n° 15).

D. Ramón Cantón López (propietario de la parcela nº 131, del polígono n° 15).

D. José Martínez López (propietario de las parcelas n° 126 y n° 127 del polígono n° 15).

D° Rosalía Rodríguez Martínez (propietaria de la parcela n° 19 del polígono n° 15).

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 10 de marzo de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

EDICTO (PP. 368/93).

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba)

HACE SABER: 1

Que por este Ayuntamiento se tramita actualmente expediente de Exprapiación Forzosa, de 9.738 m² de suelo integrado en la Unidad de Actuación n° 11, propiedad de D. Francisco, D° Isabel y Da Adriana Alcalá Mangos, Da Ana Ma Pérez Tirodo y Herederos de D. Faustino Alcalá Mangas, siendo el supuesto exprapiatorio el incumplimiento de la función social de la propiedad lart. 206 f en relación con el art. 207 a de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 1992) El procedimiento es el de tasación conjunta.

En consecuencia, se somete a exposición pública el proyecto de expropiación por término de un mes para que por quienes puedan resultar interesados se formulen las observaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

Rute, 1 de febrero de 1993.- El Alcalde, Francisco J. Altamirano Sánchez.

> CORRECCION de errores al anuncio de oferta de empleo público paro 1992, (BOJA núm. 129, de 15.12.92). (PP. 390/93).

Advertidos errores en el Texto del anuncio de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Grupo E» debe decir «Grupo D»

Donde dice «Nivel C. Destino 6» debe decir «Nivel C. Destino 16»

Donde dice «Certificado de Escolaridad» debe decir «Graduodo Escolar o equivalente».

Rute, 2 de febrero de 1993

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla laboral con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla laboral de esta Corporación. RETRIBUCIONES EQUIPARADAS AL NIVEL D de funcionarios de

este Ayuntamiento.

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

SEGUNDA. CONDICTOMES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar, F.P. 1º, equivalente o superior, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, de conformi dad con lo dispuesto en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

TERCERA. Las que determina el artículo 169.1 c) del Real creto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y las que determine Corporación, análogas a su plaza, y las específicas determinadas Decreto

en su Cuadernillo de Valoración de puestos de trabajo.

CUARTA. INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte
en el Concurso-Oposición, deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde y deberán hacer referencia a que ae reune todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que

determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, aconpañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha